



*Tercer Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2012)*

Jujuy, 16 – 18 de octubre de 2012

Eje: Política

**Debates y reflexiones acerca de la acción gremial de los maestros bonaerenses durante el primer gobierno peronista (1946-1955).**

Contreras, Gustavo Nicolás (UNMdP - GIMSSPAM)

Petitti, Eva Mara (CONICET- UNMdP - GIMSSPAM)

[marapetitti@gmail.com](mailto:marapetitti@gmail.com); [gustavoke@hotmail.com](mailto:gustavoke@hotmail.com)

NO PUBLICAR EN ACTAS

## **1. Introducción**

En la presente ponencia nos interesaremos por el devenir de los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires durante el primer gobierno peronista. Para conocer algunas facetas de su historia, en nuestra indagación nos proponemos abordar dos ejes que consideramos relevantes a los efectos de precisar aspectos sustantivos del recorrido de este colectivo laboral. Por un lado, nos detendremos en el análisis de sus estructuras organizacionales, las corrientes político-sindicales que militaban en el sector y en las relaciones que entablaron con el estado. Por otro lado, haremos referencia a cuestiones vinculadas a sus demandas gremiales, centrandó nuestra atención en temas salariales, de estabilidad laboral y escalafón. A su vez, en el abordaje de ambas perspectivas nos permitiremos revisar y repensar algunos supuestos que han primado en el análisis de los trabajadores de la actividad.

El primer supuesto es aquel que entiende que a pesar de los esfuerzos por agremiarse, al menos hasta 1957, los docentes no habían conseguido estructurar una organización que abarcara a todo el sector y por lo tanto, hasta la fecha citada, no habrían logrado realizar el tránsito “de apóstoles a trabajadores” (Balduzzi y Vázquez, 2000: 21).<sup>1</sup> Si bien se reconocieron esfuerzos previos en esta

---

<sup>1</sup> Según señalan los autores, “Hasta mediados de la década del ‘50 los docentes se encontraban escasamente referenciados en las asociaciones docentes” (Balduzzi y Vázquez, 2000: 22).



dirección - entre los que destacan la Liga de Maestros de San Juan, la Confederación Nacional de Maestros, la Liga Nacional de Maestros, el Frente Único del Magisterio Argentino, la Unión Argentina del Magisterio, la Agremiación del Docente Argentino (ADA) y la Unión de Docentes Argentinos (UDA) – no se percibió el funcionamiento de una organización sindical representativa de los maestros en tanto trabajadores hasta la conformación de la Federación de Educadores Bonaerenses y la huelga que le dio origen en 1957. Este supuesto, no puede escindirse la consideración del magisterio como un gremio de clase media así como su autopercepción en tanto apóstoles (Balduzzi y Vázquez, 2000: 22).

El segundo, remite a las apreciaciones sobre las relaciones que se establecieron entre los docentes y el gobierno peronista, donde se ha enfatizado en las estrategias estatales para cooptar a los maestros, destacándose tanto medidas coercitivas (cesantías, la obligación a jurar la constitución de 1949, la consulta sobre su afiliación partidaria, etc.)<sup>2</sup> como la “creación desde el gobierno de organizaciones magisteriales afines a su política”. En este panorama general, se han planteado dos tipos de posicionamientos de los maestros ante el peronismo. Por un lado, estarían aquellos docentes que por temor a perder su empleo hicieron caso a los llamados oficialistas tendientes a “peronizar” a los maestros, al mismo tiempo que se hacía evidente una táctica oficialista que “pronto comenzó a captar a docentes dispuestos a organizar un sindicato no solamente afín sino subordinado al gobierno” (Puiggrós y Bernetti, 1993: 227).<sup>3</sup> Por otro lado, encontraríamos a quienes a pesar de los intentos del gobierno, mantuvieron su independencia sindical, política e ideológica (antiperonista) y cierta oposición en el interior de las aulas.<sup>4</sup>

Una nueva lectura sobre las fuentes consultadas en los trabajos citados (revistas de educación, especialmente *La Obra* y *El Monitor de la Educación Común*, prensa nacional y normativa), así como la incorporación de otros testimonios provenientes de la prensa provincial y local, los diarios de

---

<sup>2</sup> “En 1949 el Consejo Nacional de Educación emite una resolución según la cual quedaría cesante en forma inmediata todo maestros que se negara a jurar la Constitución sancionada el mismo año” (Puiggrós, 1993: 224). Sobre este último punto, a partir de datos de *La Prensa* y la Embajada norteamericana, Escudé señalaba que “censistas del partido peronista, a través del Sindicato del Maestro, entregaban a todos los maestros del país un formulario en el que debía decir: (1) si eran miembros del partido, y (2) si deseaban hacerse miembros. Gracias al uso de estos formularios y la amenaza latente de purga, el partido obtenía adhesión superior al 80%” (1990: 166). En este sentido, ver también Halperín (1972), Tedesco (1980).

<sup>3</sup> De hecho, Puiggrós y Bernetti (1993) sostienen que tras esta medida el gobierno incidió en un quiebre en el campo gremial.

<sup>4</sup> Silvina Gvirtz (1999) plantea esta hipótesis a partir del análisis de los cuadernos de clase que le permiten afirmar que “aquellos docentes que, discordando con el gobierno, no lo enfrentaron abiertamente, tampoco se subordinaron a él.”



sesiones del Congreso y las memorias de la CGT, constituyen un primer paso para abordar esta tarea. Para ordenar la argumentación, este trabajo se divide en tres partes, que lejos de seguir un orden cronológico pretenden profundizar en tres ejes que se encuentran relacionadas entre sí y que son producto de dos investigaciones que pueden dar lugar a una tercera reflexión. En el primer apartado, haremos referencia a ciertas características del sector docente y sus primeras organizaciones. En segundo lugar, analizaremos sus demandas salariales y por la sanción del escalafón y la estabilidad laboral, reclamos realizados a su principal empleador, el estado. En tercer término, nos detendremos en un aspecto de sus relaciones con el estado que remite principalmente a las disputas por la administración de los servicios de salud. Este diferendo nos permitirá, a su vez, introducirnos en la conflictividad político-sindical entre los diversos sectores que militaban en la actividad, querella que también involucró figuras encumbradas del estado. En las consideraciones finales, realizaremos una reflexión en torno a los dos supuestos mencionados en el párrafo anterior, apostando a sumar un aporte tanto a los estudios sobre el sindicalismo como a los referidos a la historia de la educación durante el primer gobierno peronista.

## **2. La organización sindical de los docentes bonaerenses**

Una mirada panorámica de los estudios dedicados a la historia de los trabajadores y del sindicalismo durante el primer gobierno peronista indica, por un lado, que los investigadores centraron su análisis en los orígenes del proceso abierto en junio de 1943,<sup>5</sup> y por otro lado, que no se detuvieron en el análisis de los maestros, en particular, y los empleados públicos, en general.<sup>6</sup> Salvo avances realizados por algunas investigaciones provenientes del campo de los estudios sobre la educación argentina,<sup>7</sup> los textos clásicos sobre el tema han focalizado su atención en los gremios industriales y de servicios. Pero, esta postergación no se debe a la falta de relevancia cuantitativa ni a la carencia de organizaciones representativas del sector, sino a una cuestión interpretativa.

---

<sup>5</sup> Ver Torre (1990); Del Campo (1983); Horowitz (2006); Di Tella (2003); Murmis y Portantiero (1970). Para un estado de la cuestión al respecto ver Contreras (2012).

<sup>6</sup> Ver Doyon (2006); Little (1979); Mainwaring (1985). La organización sindical de los maestros fue solo abordada desde el campo de los estudios sobre educación, pero no ha sido considerada por la historiografía sobre el tema en sus debates. Recientemente, Contreras (2010) realizó un primer avance sobre la situación de los empleados públicos nacionales.

<sup>7</sup> Ver entre otros, Balduzzi y Vázquez (2000); Donaire (2009); Puiggrós y Bernetti (1993).



Las estadísticas del Ministerio de Educación de la Nación señalaban que para 1947 había en el país un total de 87.970 docentes, es decir más de un 25% del personal dependiente de la administración pública.<sup>8</sup> En el mismo sentido, debe destacarse que, en 1953, diferentes sindicatos docentes contaban con 18 delegados el Comité Central Confederal (CCC) de la Confederación General del Trabajo (CGT), de los cuales catorce pertenecían a la ADA, tres al Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires y uno al Sindicato Argentino de Docentes Particulares. El número era más que significativo, equiparable a la representación de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) que con 18 delegados ocupaba el tercer lugar de importancia en el CCC, ubicación solo superada por la Unión Ferroviaria (UF) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).<sup>9</sup>

Pese a esta relevancia cuantitativa, se ha considerado que los trabajadores dependientes del estado habrían tenido una actitud de obsecuencia hacia el gobierno, diferenciándose sólo una minoría que repudió enérgicamente un proceso de regimentación, verticalismo y control oficialista sobre el sector. De hecho, para muchos autores, los empleados públicos y los docentes fueron la base burocráticamente organizada de un partido inexistente como tal que era la contracara necesaria de un liderazgo tan carismático como demagógico y autoritario. Partiendo de esta percepción su historia no fue escrutada.

Los nuevos estudios sobre el primer peronismo han puesto en cuestión varios aspectos de muchas de las imágenes construidas inicialmente sobre el proceso, al mismo tiempo que han comenzado a investigar sobre colectivos laborales descuidados.<sup>10</sup> En este camino intenta inscribirse nuestra ponencia. En el análisis de los maestros buscaremos reflexionar sobre las ideas que postularon: a. la

---

<sup>8</sup> Torrado (1991) trabajando con el censo realizado en 1947, logró desagregar “las actividades de estado”, y concluyó que las personas empleadas específicamente en la “administración pública” eran 349.000. Ver también *Estadística del Ministerio de Educación*, año 1948. Vale destacar que los docentes junto a los empleados públicos nacionales agremiados en ATE y UPCN, para 1953, se encontraban entre los 12 sindicatos más numerosos del país. Su posible consideración conjunta no sólo remite a que compartían el mismo empleador y que podría ubicárselos en los sectores laborales de *white collar*, sino también porque hubo un intento sindical de agruparlos en conjunto. La fuerte impronta del proyecto, más allá de su fracaso, de todos modos nos estimula a pensar sus proyecciones (ver Contreras, 2010).

<sup>9</sup> CGT, Memoria y Balance XXIIIº, Ejercicio 1952-1953, Buenos Aires, CGT, 1953.

<sup>10</sup> Nuevos trabajos han discutido la imagen inicial sobre el Partido Peronista (Mackinnon, 2002; Aelo, 2004; Melon y Quiroga, 2006), la organización del estado (Campione, 2002; Berrotarán, 2003, Rein, 1998) así como los dedicados estrictamente al estudio del movimiento obrero hicieron visible la realidad de otros colectivos laborales no analizados por las investigaciones iniciales: azucareros (Rubinstein, 2005) tabacaleros (Izquierdo, 2008), marítimos y estatales (Contreras, 2008 y 2010), obreros del pescado (Nieto, 2008), Municipales de Bahía Blanca (Marcilese, 2010), bancarios y empleadas domésticas (Acha, 2008 y 2010), principalmente.



pasividad de la mayoría de los trabajadores de un sector que no realizó acciones de protesta ni huelgas y que por ello fue caracterizado como cooptado mayoritariamente por el oficialismo; b. la ubicación de este colectivo laboral en la “clase media”, con demandas y prácticas diferenciadas al resto del movimiento obrero sindicalizado; c. la diferenciación de dos comportamientos gremiales en el sector: los obsecuentes al gobierno y los acérrimos opositores antiperonistas que resistieron las presiones de los ejecutivos nacionales y provinciales.

Antes de avanzar en el análisis, creemos necesario señalar algunas particularidades del sector para evaluar con mejores elementos su devenir. En primer lugar, los maestros, así como los empleados públicos, militaban en un segmento singular del sindicalismo que tenía vedada legalmente la posibilidad de realizar huelgas.<sup>11</sup> Sin embargo, sostendremos que esta situación no necesariamente les impediría impulsar reclamos gremiales ya que sus fuertes vínculos con el estado les facilitaban la canalización de sus demandas sindicales por vía legislativas y por medio de la negociación con los gobiernos de turno, abriéndose de este modo la posibilidad de militar en el interior de las estructuras del poder público para lograr la sanción de leyes y reformas.

En segundo lugar, el colectivo laboral docente se diferenciaba internamente entre una minoría que se empleada en el sector privado y una abrumadora mayoría conchabada por el estado. A su vez, este último grupo se volvía a diferenciar entre aquellos que eran contratados por el estado nacional y quienes dependían laboralmente de las administraciones provinciales.<sup>12</sup> Esta heterogeneidad se profundizaba con la distinción de maestros con y sin títulos o de diferentes categorías, lo que implicaba desiguales normas y salario. Esta diversidad no era privativa del gremio de la educación, ya que en otras actividades económicas también se daba. Tampoco fue singular la insistencia por lograr igual paga por el mismo trabajo ni la intención de alcanzar la unidad de los asalariados de la rama de actividad. Así, las quejas contra algunas de las disparidades señaladas podían seguirse en las páginas *La Obra*

---

<sup>11</sup> Desde 1945 por el artículo 34° del decreto ley 536 se penaba con prisión de seis meses a tres años a los empleados u obrero públicos que se declaraban en huelga. Ver *Anales de Legislación Argentina, 1945*, Buenos Aires, Ed. La Ley, págs. 128 - 132. Esta disposición legislada en Argentina era similar a las vigentes en Panamá, Nicaragua, Haití, El Salvador, Colombia, Ecuador, Chile y Estados Unidos. En cambio México y Guatemala sostuvieron el derecho a huelga de los empleados públicos. (Tissebaum, 1951: 211 y 212).

<sup>12</sup> Hacia 1947, aproximadamente, en la provincia de Buenos Aires los docentes provinciales representaban un 82.5%, los nacionales un 8.8% y los privados un 8.7%. Estos promedios variaban ampliamente según la provincia de que se tratase.

constituye una evidente injusticia el hecho de que funcionarios que desempeñan la misma función, en idénticas condiciones, con las mismas exigencias y las mismas responsabilidades, perciban retribuciones completamente diversas por la sola circunstancia de depender unos del Estado nacional y otros del Estado provincial.<sup>13</sup>

En el caso bajo estudio, la proporción de escuelas dependientes del gobierno nacional era escasa en relación a las escuelas provinciales, pero de todas formas, la cercanía con la Capital Federal, ponía a la luz la desigualdad existente entre docentes que desempeñaban las mismas tareas. Las estadísticas del Ministerio de Educación de la Nación señalaban para 1946 que de los 85.310 docentes del país, 19.180 pertenecían a la provincia de Buenos Aires.<sup>14</sup> Es decir, el magisterio del primer estado argentino representaba aproximadamente el 22% del total, dejando notar su importancia cuantitativa.

En tercer lugar, vale citar que, a pesar de haber sido sancionada una renovada ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores en octubre de 1945, diversas entidades gremiales representaban al magisterio de la provincia cuando asumió la gobernación Domingo A. Mercante. En ese entonces actuaban la Asociación de Maestros de la provincia de Buenos Aires, la Federación de Maestros Católicos, la Corporación Nacionalista de Maestros, el Sindicato de Educadores de la provincia de Buenos Aires y el Sindicato Argentino de Maestros de la provincia de Buenos Aires. De todas ellas, la Asociación agrupaba a la mayor parte de los docentes de Buenos Aires, siendo incluso una de las entidades más importantes del país.<sup>15</sup> La misma se había conformado junto al nuevo siglo y dos años después obtuvo personería jurídica. Según Gindin, la Asociación de Maestros era una entidad heredera del liberalismo de final de siglo XIX, promovida por las capas privilegiadas de los docentes “reticentes a convocar medidas de acción directa o a afiliarse a las centrales sindicales, pero al mismo tiempo celosos de su autonomía y con una clara agenda de demandas gremiales y educativas” (2010:

---

<sup>13</sup> “El sueldo de los maestros provinciales.” *La Obra*, 10/10/47. p. 507.

<sup>14</sup> *Estadística del Ministerio de Educación*, año 1948.

<sup>15</sup> Hacia 1949, contaba con alrededor de cinco mil quinientos afiliados, lo cual representaba casi un 30% del magisterio dependiente del gobierno provincial. Véase PBADSCS, 1949, p. 1852. Según los datos proporcionados por Gidin (2010), a partir de las actas de las asambleas anuales de la asociación, en 1901 tenía más de 500 socios, de 42 distritos, aunque concentraba su afiliación en la capital provincial. Con oscilaciones llegó a tener arraigo en 63 de los 109 partidos de la provincia y 1300 socios en la década siguiente. Para 1930 tenía 4200 socios y 92 comisiones locales.



3).<sup>16</sup> A su vez, la Asociación de Maestros a través de la Mutualidad era la encargada de prestar asistencia social, proporcionando atención médica y farmacéutica a los asociados, asegurando subsidios por fallecimiento y ayuda pecuniaria en caso de enfermedad.

### **3. Estabilidad y Escalafón: docentes, partidos y estado en disputa.**

El golpe de estado de 1930 marcaría un punto de inflexión en la situación de los maestros, que rápidamente se vieron perjudicados con la reducción de sus salarios y el deterioro de su estabilidad laboral a partir del incremento de las atribuciones del Director General de Escuelas respecto a la provisión de cargos.<sup>17</sup> Ante este escenario, la Asociación de Maestros centró sus reclamos en la estabilidad y el escalafón, y en enero de 1938, durante la gobernación de Manuel Fresco, los docentes obtuvieron la sanción de la ley de Escalafón y Estabilidad del Magisterio número 4675 que permanecería vigente hasta 1951. En efecto, la estabilidad se trató de un logro importante para la época ya que aquellos docentes que dependían del gobierno nacional tendrían que esperar hasta 1954 para que se sancionara el Estatuto del Docente Argentino. La ley de Escalafón y Estabilidad del Magisterio de 1938 regulaba el salario y las bonificaciones, el ingreso a la carrera docente, las promociones y ascensos, organizaba los jurados para los concursos de oposición, creaba el Tribunal de Clasificaciones (compuesto por altos funcionarios) e imposibilitaba la sanción de los maestros sin la realización de un sumario previo.<sup>18</sup>

Si bien fue reglamentada cinco meses después, en la práctica la letra de la ley 4675 no se cumplía y, en efecto, el salario básico no se mantuvo. La ley establecía un sueldo básico de \$150, lo cual era inferior a lo que ganaba un ayudante mayor (\$170). Sin embargo, al año siguiente fue disminuido a

---

<sup>16</sup> Se trataba de maestros normalistas, docentes y directivos de escuelas prestigiosas y supervisores. Por ejemplo, el impulsor y presidente de la Asociación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, Jorge Susini, había participado del Congreso Pedagógico de 1882.

<sup>17</sup> Las resoluciones de los gobiernos radicales tendientes a dar una mayor garantía al magisterio, a partir la sanción de un nuevo régimen para el nombramiento de docentes en establecimientos públicos incluía: “inmovilidad del personal docente, tribunal de clasificación para ascensos y escalafón automático de sueldos sobre la base del tiempo de servicios, la jerarquía del cargo y la categoría del establecimiento” (Donaire, 2009: 95). Estas disposiciones fueron modificadas con la reforma constitucional de 1934 que establecía en su artículo 190 que “corresponde al director general de Escuelas el nombramiento y remoción de todo el personal técnico, administrativo y docente.” [En línea] [http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/includes/const\\_1934.html](http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/includes/const_1934.html).

<sup>18</sup> Véase ley 4675 [en línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=6626](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=6626).



\$140, cantidad que se mantuvo hasta 1945 cuando fue elevada a \$170 y se prorrogó para 1946.<sup>19</sup> Para esa fecha el salario medio anual era de \$204 en la Capital Federal y de \$187 en el resto del país.<sup>20</sup> Frente a esta situación, en marzo de 1946, *La Obra* expresaba que los maestros “constituyen una de las contadas excepciones en el festín de los salarios aumentados y los sueldos mejorados por virtud de órdenes y medidas dictadas desde la famosa Secretaría de Trabajo y Previsión...”<sup>21</sup> En este sentido la situación del magisterio, al igual que en el caso de los bancarios, parece indicar que “la idea de que se trataba de un gremio de clase media estaba contrariada por lo reducidos que eran sus salarios.” (Acha, 2008). Además, el salario docente era irregular y era pensado por el patrón estado como un complemento del los ingresos proveídos principalmente por un jefe de hogar masculino, lo cual explica que se tratara de una ocupación proyectada para una composición mayoritariamente femenina.<sup>22</sup>

Por otra parte, a las quejas salariales del sector se sumaba el reclamo sobre una estabilidad laboral que no siempre era respetada. Si bien la ley establecía en su artículo 31 que “ningún maestro podrá ser exonerado, declarado cesante o suspendido, sin que proceda la instrucción de un sumario administrativo”, ni “tampoco podrá ser trasladado sin que medien razones de orden técnico o administrativo comprobadas por la Inspección”, otro tipo de medidas como los traslados (“por razones de orden técnico”) a establecimientos de menor jerarquía o las jubilaciones obligatorias, continuaban ofreciendo un contexto de incertidumbre para el docente bonaerense. Así, a comienzos de 1946, por ejemplo, amparándose en un artículo de la Ley de Estabilidad y Escalafón, la Dirección General de Escuelas (DGE) dejó cesantes a aquellos maestros que tenían más de 30 años de servicios sin haber llegado a cumplir la edad estipulada para acogerse a los beneficios de la jubilación, cuyo monto

---

<sup>19</sup> La suma contrastaba, en 1946, con el salario de los docentes nacionales que era de \$250. *La Obra* expresaba ante el aumento que “la nueva organización dada a los sueldos del magisterio constituye una mejora apreciable, cuyo volumen podrá juzgarse con sólo saber que ella importa un aumento de veinticinco millones de pesos en el presupuesto escolar del año.” *La Obra*, 25/4/46. En la provincia de Buenos Aires sería en el mes de noviembre que el salario de los docentes de la provincia alcanzaría los \$250, a partir de la sanción de la ley 5106. [En línea] <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/05106.pdf>

<sup>20</sup> Servicio Estadístico Oficial: “Salario medio obrero en la Capital federal”, en *Boletín Diario Secreto N° 441*, Ministerio de Asuntos Técnicos – Presidencia de la Nación, 30 de noviembre de 1951. Cuando en noviembre de 1946 los salarios docentes de la provincia de Buenos Aires fueron aumentados a \$250, el sueldo anual promedio para el año 1947 en el Capital Federal fue de \$287 y en el resto del país de \$264.

<sup>21</sup> “La situación del magisterio” *La Obra*, 25/3/46.

<sup>22</sup> La política oficial alentaba la inserción de las mujeres en la docencia, alegando entre otras razones su “costo más barato.” (Donaire, 2009: 78)



quedaba reducido de manera significativa.<sup>23</sup> Esta medida provocó el reclamo por parte del Sindicato de Educadores de la provincia de Buenos Aires para que se modificara la ley de jubilaciones en vigencia, cuya aplicación perjudicaba a los docentes; hasta su revisión pedía que se suspendieran las cesantías.<sup>24</sup> En este pedido, en algunas oportunidades, se iniciaron demandas a la Corte Suprema de Justicia. Podemos mencionar dos casos, citados en la *Revista de Instrucción Primaria*, que tuvieron un fallo positivo para las maestras implicadas.<sup>25</sup> En contraparte, durante ese año se produjeron numerosas designaciones, ya que además de los maestros nombrados en lugar de aquellos que fueron cesanteados, se crearon mil puestos en la provincia de Buenos Aires.<sup>26</sup>

En este contexto, desde su asunción en el cargo de Director General de Escuelas de Buenos Aires, Alejandro Greca (1946-1947) tuvo una relación conflictiva con los docentes.<sup>27</sup> Un punto central en los conflictos radicó en la dificultad para lograr un acuerdo respecto a ley de estabilidad y escalafón vigente. Poco después de iniciada la nueva gestión, en agosto de 1946, Greca presentó una iniciativa para suspender la ley 4675, exceptuando lo referente a sueldos mínimos y bonificaciones, hasta que se sancionaran las reformas sugeridas por la DGE.<sup>28</sup> Si bien tanto el Secretario General de la DGE, Emilio Ogando, como Greca expresaron que se elaboraría una nueva ley donde se contemplarían las

---

<sup>23</sup> Teniendo en cuenta que la edad del ingreso al magisterio era a los 15 años, muchos de los maestros debieron jubilarse a los 45 años de edad. Sin embargo, la ley 4656 (inciso 1° del Art. 8°) establecía que “Sólo podrán acogerse a los beneficios de la jubilación los empleados y funcionarios que hayan cumplido 55 años de edad o 53 si se tratara de mujeres, y computen no menos de 30 años completos de servicios. El monto de la jubilación será igual al 88 por ciento del promedio mensual que arroje el total de los sueldos que el interesado hubiese percibido durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios. A los que tuvieran menos edad de la establecida en el párrafo anterior y más de 30 años de servicios computables, se les bonificará un año en la edad por cada año de servicio que exceda a los 30.” [en línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=6609](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=6609).

<sup>24</sup> Ver “El Sindicato de Educadores de la Provincia solicitó al Director General de Escuelas la no aplicación de la actual ley de jubilaciones.” *La Capital*, 9/5/46.

<sup>25</sup> Ver *Revista de Instrucción Primaria*, 16/10/47.

<sup>26</sup> Ver ley 5040. [En línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=40150](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=40150). Analizando el caso de los empleados municipales, Joel Horowitz (2007) mencionó que los empleados públicos con los cambios de gobierno sufrían cesantías y nuevos nombramientos enmarcados en las disputas políticas de la coyuntura. Los docentes no parecían ser la excepción, ni la práctica era exclusiva del gobierno peronista.

<sup>27</sup> Por ejemplo, durante su gestión se puso freno a la reagrupación familiar, medida establecida por la gestión anterior, que daba lugar a un antiguo reclamo docente. Por otra parte, las maestras adscriptas debían justificar causa de enfermedad para poder continuar sin cumplir funciones docentes. A esto cabe agregar que continuaron las cesantías de los docentes con más de 30 años de ejercicio.

<sup>28</sup> Greca argumentaba la necesidad de la reforma cuestionando la aplicación intencionada de la ley, el régimen de ascensos vigente y las funciones atribuidas al Tribunal de Clasificaciones en el decreto reglamentario. Ver “Nota de la Dirección General de Escuelas, solicitando la supresión de la Ley 4675, de Escalafón y Estabilidad del Magisterio.” PBADSCD, 1946, p. 1333/4. El proyecto ingresó el 14 de agosto de 1946.



aspiraciones del gremio, el proyecto debió ser retirado ante la presión de los docentes, quienes recibieron el apoyo de la prensa y la oposición parlamentaria.

Antes de que el proyecto de suspensión ingresara en la Cámara de Diputados, la medida fue objeto de diversas críticas por parte de diferentes representantes de las organizaciones gremiales de los docentes de la provincia de Buenos Aires. Tanto la Asociación de Maestros como el Sindicato de Educadores de la provincia de Buenos Aires manifestaron su absoluto desacuerdo y constituyeron una comisión Pro Defensa de la ley 4675. Sin embargo, el Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, luego de entrevistarse con el Director General para manifestarle “sus temores por la supresión de la ley 4675”<sup>29</sup> presentó un comunicado en el que prestaba su apoyo a la medida oficial.<sup>30</sup> El proyecto tuvo una amplia repercusión en los periódicos y en la prensa educativa. La *Revista de Instrucción Primaria* pronunciaba que los maestros

ya directamente o por intermedio de sus organismos gremiales, han puesto el grito en el cielo, justamente alarmados... La detención de la ley pone en manos de la más alta autoridad escolar de la provincia un recurso que llevará el desasosiego a los hogares de los maestros...<sup>31</sup>

Apuntalando la protesta, una directora renunciaba a su cargo como acto simbólico, por haber sido designada en 1938 previamente a la sanción de la ley 4675.<sup>32</sup> A su vez, la oposición a la supresión de la ley recibió el apoyo de organizaciones de Córdoba y Santa Fe.<sup>33</sup> Finalmente, el proyecto no llegó a tratarse en la cámara baja, ya que tanto el radicalismo como el sector laborista se opusieron al mismo, no contando el oficialismo con la mayoría necesaria para su aprobación.<sup>34</sup>

---

<sup>29</sup> *La Capital*, 10/8/46.

<sup>30</sup> En el comunicado el sindicato expresa que “hace saber al magisterio que debe permanecer tranquilo y que estima conveniente la medida que se ha tomado.” *El Día* 8/8/46.

<sup>31</sup> “Los maestros de la provincia de Buenos Aires en peligro.” *Revista de Instrucción Primaria* 1/9/46.

<sup>32</sup> “Una renuncia” *Revista de Instrucción Primaria* 1/9/46.

<sup>33</sup> Ver “La Asociación del Magisterio de Santa Fe, solicita no se suspenda la Ley 4675 de estabilidad y escalafón del magisterio.” (PBADSCD, 1946 p. 2268) y “La federación del Magisterio de Córdoba y otras entidades solicitan el rechazo del proyecto de suspensión del Escalafón del Magisterio.” (PBADSCD, 1946, p. 2576).

<sup>34</sup> *El Día* 9/8/46.

Ante la negativa, a fines de septiembre, la DGE sometió a consideración del Poder Ejecutivo Provincial (PEP) las reformas que proponía introducir a la ley 4675, sin cuestionar su vigencia.<sup>35</sup> Al mes siguiente, el PEP elevó el proyecto a la Cámara de Diputados, donde sería tratado en sesiones extraordinarias.<sup>36</sup> A diferencia del que continuaba en vigor, el estatuto reformado era menos específico acerca de las garantías de los docentes, si bien tenía el beneficio de que establecía un incremento salarial.<sup>37</sup> El PEP argumentó que el texto respondía a las gestiones realizadas por el Sindicato de Maestros, sin embargo, este proyecto tampoco fue aceptado por el resto de las organizaciones representantes del Magisterio que presentaron modificaciones al mismo.<sup>38</sup> Una síntesis de las principales críticas fue presentada en uno de los editoriales del diario *El Día*, donde se expresaba que:

En modo alguno cabe aceptar que a favor de un justificado y necesario aumento en las retribuciones, se deroguen garantías expresas y se facilite la entrada en el discrecionalismo (...) si se habló de perfeccionarlo, bajo cuyo argumento conviniese en admitir la revisión, no es dable aceptar ahora que todo se reduzca, en la práctica a eliminar las cláusulas que al fijar ciertas condiciones, requisitos y límites, eran para los maestros prenda de objetividad y garantía.<sup>39</sup>

A comienzos de abril de 1947, el Sindicato de Educadores se reunió para considerar el proyecto, insistiendo en la inclusión de representantes gremiales en sus organismos.<sup>40</sup> Dos días después, el PEP solicitó a la Cámara de Diputados su devolución para poder introducir las reformas.<sup>41</sup> Sin embargo, a comienzos de julio de ese año, en la cúspide del conflicto político en la DGE, poco antes de que el

---

<sup>35</sup> Según señalaba *El Día* esta medida “nos permite afirmarnos en nuestra opinión de que para llevarlo a la práctica no es preciso suspender la ley en vigor, desde que la reforma no requiere soluciones de continuidad en un estatuto que, entretanto se lo perfecciona, puede ser aplicado con beneficio para el cuerpo docente.” *El Día* 28/9/46.

<sup>36</sup> El proyecto fue presentado el 25 de octubre de 1946, PBADSCD, 1946, pp. 2926-2930.

<sup>37</sup> Durante 1946, se presentaron en la legislatura diversos proyectos, que proponían elevar el sueldo básico a \$250 en el caso del poder ejecutivo y del bloque radical y a \$275 por parte del bloque laborista que de acuerdo a las demandas docentes pedía la equiparación con los salarios nacionales. La opción implementada fue la más moderada, y si bien representaba un aumento de cerca del 50%, la equiparación salarial con los docentes nacionales continuaría siendo un reclamo gremial constante.

<sup>38</sup> El 27 de noviembre de 1946, la Asociación de Maestros de la provincia de Buenos Aires elevó un estudio de anteproyecto de ley de Estabilidad y Escalafón del Magisterio, mientras que el 18 de diciembre, la Federación de Maestros y Profesores Católicos elevó las conclusiones del proyecto de ley de estabilidad y escalafón del magisterio.

<sup>39</sup> *El Día* 30/10/46. La revista de *Instrucción Primaria*, publicaba una nota de Pérez Duprat, quien tuvo importantes cargos en la Dirección General de Escuelas entre 1940 y 1943 como Sub-inspector y Secretario General, en la cual formulaba una crítica similar a la citada.

<sup>40</sup> “Celebró reunión la junta central del sindicato de educadores.” *La Capital*, 9/4/47.

<sup>41</sup> Fue el día 10 de abril de 1947. PBADSCD, 1946, p. 3709.



senado solicitara la renuncia de Alejandro Greca,<sup>42</sup> el PEP elevó nuevamente el proyecto en el cual, sólo se modificaban algunas cuestiones formales que no afectaban al contenido.<sup>43</sup>

Una vez reemplazado Greca, el Sindicato Argentino de Maestros de la provincia de Buenos Aires elevó sugerencias al proyecto de escalafón, estabilidad y jubilación del magisterio.<sup>44</sup> Asumida la gestión del nuevo Director de Escuelas, Estanislao Maldones (1947-1949), el Ejecutivo volvió a solicitar la substracción del proyecto que se encontraba en tres comisiones, pero que aún no se había comenzado a tratar.<sup>45</sup> Este nuevo retiro, si bien fue aceptado, dio lugar a la crítica de esta práctica política por parte del radicalismo y del laborismo que durante el mes de octubre, presentaron proyectos a partir de las sugerencias de los docentes,<sup>46</sup> como así también para incluir en la ley de estabilidad y escalafón a las visitadoras de higiene, los bibliotecarios y los miembros de los consejos escolares.<sup>47</sup>

Lo cierto es que en los primeros años del gobierno peronista las demandas de sanción de estatutos por parte de diferentes gremios enmarcó una profunda conflictividad que no sólo involucró a laboristas, radicales y peronistas en las cámaras, sino que su discusión provocó diferenciaciones al interior de los propios sindicatos que se reconocían en el peronismo. El caso de los trabajadores frigoríficos fue sintomático en este sentido, pero se reprodujo también en los gremios ferroviarios y

---

<sup>42</sup> El desencadenante del conflicto fue un cruce de acusaciones entre un sector del laborismo de la Cámara de Senadores y Alejandro Greca, que concluyó con la dimisión de éste último, quién fue reemplazado por uno de los vocales del Consejo General, Albino Romanzo. No sabemos el grado de veracidad de las denuncias, sin embargo es posible advertir que no se trató de un caso excepcional ya que no sólo Romanzo en su breve gestión de un mes, fue objeto de acusaciones sino también otra repartición, la Dirección General de Protección de Menores, transitó una situación similar. Al año siguiente el radicalismo refería esta cuestión como “rencillas políticas internas sin importancia.”

<sup>43</sup> Ver “Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo relativo a la estabilidad y escalafón del magisterio” del 25 de octubre de 1946 (PBADSCD 1946, pp. 2926-30) y aquel presentado el 2 de julio de 1947 (PBADSCD, 1947, pp. 833-6).

<sup>44</sup> PBADSCD 1947, p. 1230.

<sup>45</sup> “La Honorable Cámara accede al retiro del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre reformas a la ley 4675” Según argumentaba Mercante “Motiva este pedido el facilitar a las autoridades escolares la revisión del proyecto con motivo de las gestiones efectuadas en tal sentido por entidades representativas del gremio del Magisterio.” PBADSCD, 1947, p. 1595.

<sup>46</sup> En septiembre de 1947 la cámara de diputados aprobó el retiro y en el mes de octubre fueron presentados dos nuevos proyectos. Véase “Proyecto de los diputados Montes, Calvo y Romariz Elizalde sobre Estabilidad y Escalafón del Magisterio” PBADSCD 1947, pp. 2370-5 y “Proyecto de ley del Diputado Iza sobre Estabilidad y Escalafón del Magisterio”. PBADSCD 1947 p. 4026 y ss.

<sup>47</sup> Ver “Proyecto de Calvo y Vera por el que se declara función docente a las desempeñadas por los bibliotecarios de las instituciones acogidas por la ley 4688.” (PBADSCD 1947 pp. 4022/3), “Proyecto de Zamudio por el que se establece la estabilidad y escalafón para los ayudantes principales de la DGE.” (PBADSCD 1946, pp. 2745/6), “Proyecto de los senadores laboristas Benito Ferro y Ángel Merlo en base al petitorio presentado por a las visitadoras de higiene escolar, maestras normales, que solicitan se las restituya a los beneficios de la estabilidad el escalafón establecidos en la ley 4675.” (PBADSCS, 1947, p. 414), “Proyecto del Diputado Curusack de estabilidad y escalafón del personal de consejos escolares” PBADSCD 1947, pp. 2178/80.



gráficos, por ejemplo (Contreras, 2012).<sup>48</sup> La cuestión central de los diferendos radicaba en que el oficialismo estaba dispuesto a conceder mejoras salariales pero era algo reacio a sancionar legislación sobre cuestiones más estructurales del proceso de trabajo y la clasificación del personal, aspecto sobre el que perseveraban los sindicatos.

Más allá de que la huelga no estaba permitida para los empleados del estado, y menos aún para los docentes, a partir de otros mecanismos de presión (que en este caso consistieron en buscar apoyo en la oposición a la gestión de Greca, así como en entrevistas con los dirigentes, tanto en la prensa como en la legislatura), el magisterio consiguió que no se suprimiera la ley 4675 ni que se efectuaran reformas que pudieran dar lugar a una mayor discrecionalidad por parte de la DGE. Así, si bien sus iniciativas no fueron expedidas por las comisiones y hasta 1951 no se volvería a presentar un proyecto de reforma a la ley 4675, es posible reconstruir las diferencias entre las propuestas presentadas por el PEP, el laborismo y el radicalismo, aunque es difícil precisar las diferentes propuestas de cada uno de los sindicatos del sector. El proyecto de los radicales tenía mucho en común con el presentado por el PEP, aunque incorporaba la participación de un docente en ejercicio al Tribunal de Clasificaciones. Los laboristas, en cambio, definían con mayor precisión la legislación y elevaban el sueldo básico a \$400. En materia del Tribunal de Clasificaciones avanzaban aun más al especificar que estaría integrado por un director y dos representantes gremiales.<sup>49</sup> En 1948, se sancionaron dos leyes que contenían parte de las demandas docentes.<sup>50</sup>

Finalmente, en 1951, durante la gestión de César Avanza como Ministro de Educación, se promulgó la Ley de Estabilidad y Escalafón que derogaba la anterior ley número 4675.<sup>51</sup> Si bien la

---

<sup>48</sup> En el año 1946, por ejemplo, reclamaban sanción de Estatuto los bancarios, los petroleros, el personal de la aviación civil, los periodistas y el personal de YPF. Ver *El Día*

<sup>49</sup> Los laboristas de Buenos Aires ya habían tenido una destacada labor en el impulso del Estatuto del Trabajador de la Carne, logrando la media sanción en la cámara de Diputados, aunque no prosperaron en el Senado. Su campaña por el Estatuto fue central en su prédica política encabezada por la figura de Cipriano Reyes y a través de ella marcaron sus diferencias con el peronismo. Ver *Laborismo*, N°3, junio de 1947.

<sup>50</sup> La ley 5423, además de elevar el salario mínimo a \$325 así como las bonificaciones, incorporaba a la ley de Estabilidad 4675 a las maestras de los jardines de infantes y a las Visitadoras de Higiene Escolar con título de maestra y regulaba acerca de los traslados y las jubilaciones, estableciendo que los docentes que fueren jubilados de oficio a partir de 1945, gozarían de una jubilación mínima de \$ 200. [En línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=7135](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=7135). La ley 5425 que creaba el Instituto de Previsión social de la provincia de Buenos Aires incrementaba los haberes jubilatorios de los docentes al tomar el promedio mensual de sueldos que resultara de los cinco años calendarios que más convinieran al afiliado y otorgaba jubilación por cesantía, retiro voluntario o invalidez [en línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=7137](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=7137).

<sup>51</sup> Ley 5651. [En línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=7320](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=7320).



oposición realizó críticas respecto a la intencionalidad política de nueva legislación, la misma fue aprobada por todos los sectores.<sup>52</sup> En lo que respecta al salario docente, establecía que estaría determinado por la ley del presupuesto y que las bonificaciones periódicas corresponderían tanto a los titulares como a los suplentes; y sobre los ascensos, especificaba que los cargos superiores a vicedirector de primera categoría se designarían a través de concurso de oposición. A su vez, los docentes consiguieron integrar el tribunal de clasificaciones. Por otra parte, mientras que en la ley anterior, el tribunal estaba compuesto por un Consejero General de Educación, el Inspector General, el Sub-Inspector General y dos inspectores seccionales; el decreto reglamentario de la nueva ley establecía que formarían parte del tribunal por un período de un año, dos inspectores representantes de los distintos cuerpos de inspectores y dos docentes, uno con categoría de director y otro de maestro. Los inspectores serían designados por el Ministro a propuesta del Director General de enseñanza; el director, por elección directa de los directores de las distintas escuelas de la ciudad de La Plata; y el docente por el ministro, a propuesta en terna de los distintos sindicatos que en ese entonces actuaban en la provincia de Buenos Aires.<sup>53</sup>

#### **4.- La organización de los servicios mutuales para los docentes y las disputas político-sindicales en el sector.**

Otro punto conflictivo a destacar entre los sindicatos docentes y el patrón estado es aquel que se dio en torno a los servicios mutuales y de salud. En el segundo apartado mencionábamos que la Asociación de Maestros era la encargada de prestar asistencia social a los docentes de Buenos Aires. No obstante, el 18 de agosto de 1946, fue designada una comisión de funcionarios escolares para proyectar la Oficina de Mutualidad para el personal de la DGE con el objetivo de garantizar el socorro mutuo entre todo el personal de la repartición, incluyendo, además de los docentes, al personal administrativo y de servicio.<sup>54</sup> Una vez creada la Oficina, se realizó en La Plata una asamblea para tratar la constitución definitiva de la mutualidad, a la que fue invitado, el personal docente, administrativo y de servicio de la

---

<sup>52</sup> Sobre el debate del Estatuto Docente, ver Panella (2005).

<sup>53</sup> Decreto reglamentario 719/52, Art. 121. Ver *Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires*, p. 145-166.

<sup>54</sup> *La Capital*, 25/11/46.



DGE. En la reunión fue constituida la “Asociación Mutual del Personal de la Dirección General de Escuelas”.<sup>55</sup> A comienzos de enero de 1947, se sancionó un decreto que establecía la agremiación obligatoria de todo el personal escolar y a tal efecto, el estado retendría de los haberes mensuales los importes de las cuotas. La obligatoriedad de afiliarse a la Mutualidad del Magisterio no comprendía a los miembros de la Asociación de Maestros ya que en su condición de tales cumplían el artículo 32 del decreto ley 24499 del Ejecutivo nacional.<sup>56</sup>

Esta situación, sin embargo, en abril de 1949, se vio modificada con la creación de la Dirección de Acción Social, la cual se hizo cargo de las tareas de la Oficina y le fueron trasladados los fondos de la cuenta “Asociación Mutual del personal de la Dirección General de Escuelas.” Los miembros de la Asociación de Maestros que no tenían obligación de afiliarse a la Mutualidad del Personal de la Dirección General de Escuelas, desde ese momento si debían hacerlo a la Dirección de Acción Social. La decisión se enmarcaba en las disputas que, desde los orígenes del golpe militar de 1943, el movimiento obrero y el estado desarrollaban por el manejo de los servicios de salud y sus fondos (Lvovich, 2006). Un intento similar había emprendido el gobierno para el personal de la administración pública nacional entre 1943 y 1945, el que no obtuvo el éxito esperado por el estado dada la oposición de ciertos sectores sindicales (Contreras, 2012). De igual modo, el ministro de transportes, Juan Castro, junto a Manuel Fresco, diagramó un proyecto similar al fundar la Dirección Nacional de Asistencia Social y Sanitaria del Ministerio de Transportes de la Nación, la cual preveía subsumir en su interior a la Dirección de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios gestionada hasta entonces por la UF. Obviamente, el sindicato del riel se opuso rotundamente.<sup>57</sup>

Para el caso de los maestros, la DGE presentó la creación de la Dirección de Acción Social sobre la base de los servicios asistenciales de la Asociación Mutual, pero con el objetivo de ampliar los servicios asistenciales, brindar ayuda mutua, estimular la salud física y fomentar actividades turísticas para alumnos y maestros.<sup>58</sup> Para financiar la nueva entidad, se argumentó que si bien era obligatorio

---

<sup>55</sup> La Oficina fue creada por decreto al mes siguiente en la sede central de la repartición escolar. Ver decreto del 23/9/46 y de noviembre de 1946. Previamente se distribuyó el anteproyecto entre las directoras para que lo hicieran conocer a los maestros, para que estuvieran interiorizadas.

<sup>56</sup> Ver *El Trabajo*, 24/4/47 y *La Capital*, 24/4/47.

<sup>57</sup> Ver *El obrero ferroviario*, junio – julio de 1949.

<sup>58</sup> Según lo dispuesto por el decreto del 27/4/49, era el objetivo “prestar asistencia médica, farmacéutica y odontológica integral a sus afiliados; organizar colonias de descanso y centros de curación climática; instalar comedores económicos para

para los trabajadores contribuir con una cuota mensual de cuatro pesos, los ingresos no serían suficientes para sostener las prestaciones.<sup>59</sup> Entonces, en 1949, el PEP presentó un proyecto que organizaba la Dirección de Acción Social, y al mismo tiempo sentenció que hasta que no se incorporara la Mutualidad a la Dirección citada, mediante la aprobación de la Legislatura, se congelarían sus haberes. Ante el apremio ocasionado por esta situación, la propuesta del PEP fue sancionada rápidamente, a pesar del rechazo de la oposición.<sup>60</sup> El argumento del radicalismo para oponerse a esta medida consistía en que la misma implicaba un perjuicio a la libre agremiación y un debilitamiento para la Asociación de Maestros de la provincia de Buenos Aires.<sup>61</sup>

Ya desde 1946, y principalmente durante 1947, tanto la prensa educativa como la comercial hacían referencias críticas sobre los intentos por parte del gobierno de acordar este tipo de unidad gremial en el magisterio. Así, la *Revista de Instrucción Primaria*, en abril de 1947, publicó un artículo

---

los afiliados que, por tazonos del servicio permanecen fuera de sus hogares, conceder subsidios a la natalidad; otorgar becas a los hijos de afiliados..." *Memoria* del Ministerio de Educación, 1949.

<sup>59</sup> De hecho, en 1948, el consejero Iza presentó un pedido de informes a la DGE relacionado con el desenvolvimiento de la Mutual del Magisterio a raíz de haber recibido quejas, al igual que otros consejeros, de que la Asociación Mutual no atendía a sus asociados en la forma correspondiente, tanto en la ciudad de La Plata como del interior. Manifestaba su deseo de saber cuáles eran los beneficios que presentaba la Mutual al magisterio y si había una ley que obligase tanto al personal docente como administrativo a ser socio de la misma, pues había innumerables socios a los cuales dicha sociedad no les prestaba ningún beneficio por estar asociados a otras. Agregó seguido que habiendo en el presupuesto de la DGE aproximadamente 22 mil personas a los cuales se les descontaba mensualmente 4\$ (alrededor de 90 mil \$ mensuales) y que haciendo mas de un año que se había constituido dicha sociedad, "era interesante saber por qué el Consejo General de Educación no había tenido jamás una comunicación oficial o de la misma Mutual." Solicitó los informes "para que una vez en posesión de ellos podamos nosotros resolver si la asociación ha de ser voluntaria y obligatoria. Si es obligatoria tendrá que ser por una ley de la Legislatura y si es voluntaria los interesados dirán si les es conveniente a sus intereses." Ver Sesión ordinaria del Consejo General de Educación del 30 de julio de 1948 en *Revista de Educación Común*, febrero de 1949.

<sup>60</sup> *La Capital*, 10/11/49. La fuerza de este emprendimiento terminaría conformando en 1957 el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), una de las pocas obras sociales de importancia que no es gestionada por un sindicato sino que es manejada por el estado.

<sup>61</sup> La ley establecía que la Dirección de Acción Social tendría a su cargo la prestación de los servicios de asistencia médica y maternidad, turismo y colonia de vacaciones y asesoramiento jurídico y administrativo desatinados al personal del Ministerio de Educación. El mantenimiento de los mismos se realizaría no solo a partir del aporte obligatorio (que no podía ser superior a cinco pesos mensuales) sino también con los fondos que estableciera la Ley de Presupuesto. La nueva repartición además de continuar con los servicios amplió aquellos prestados por la Asociación Mutual, estableciendo asistencia de medicina asistencial, medicina preventiva, medicina social, consultorios odontológicos y asesoramiento jurídico y administrativo. Asimismo facilitó al personal del Ministerio 1.500 plazas en Mar del Plata, con diez días de estadía paga. Véase Memoria de la Dirección General de Escuelas, 1949. Si bien, hasta la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial en 1957 los beneficios no alcanzarían al grupo familiar primario, en 1951 encontramos un antecedente al respecto. Los diputados peronistas Arrieta y Nelbone, provenientes del Partido Laborista presentaron un proyecto para reformar la ley 5559, ampliando sus alcances al incorporar a los familiares directos y cargas de familia y dar además, oportunidad de asociarse a los ex servidores pertenecientes al gremio. Por otra parte, proponían una modificación de las cuotas mensuales, diferenciando el aporte en proporción al ingreso. Ver PBADSCD, 1951, pp. 258-262.





denominado “El derecho de asociarse” en el que criticaba la resolución de la DGE por la que se constituía la Asociación Mutual del Personal:

La Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires ha dictado una resolución por la que constituye la Asociación Mutual del personal dependiente de la misma e imponiendo a los docentes, empleados y funcionarios la obligación de asociarse a la naciente entidad. No puede merecer sino aprobación y estímulo todo intento de acercamiento entre las personas que actúan en la misma repartición... Hubiera sido lícito que las autoridades fomentasen el desarrollo de las aludidas asociaciones por los diversos y eficaces medios de que disponen. Sorprende, en cambio, la medida coercitiva adoptada, no sólo porque ella va a restar vitalidad y rendimiento a las instituciones existentes, sino también porque impone lo que optativo y como tal, puede o no ser ejercitado, según la voluntad...”<sup>62</sup>

En la misma fecha, *La Obra* publicaba un artículo titulado “¿Agremiación dirigida?” y sentenciaba:

Algunos de los altos funcionarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires están empeñados en promover la fusión en una sola entidad gremial del magisterio de las cuatro actualmente con vida en la provincia. (...) Con tales antecedentes ¿cabe la pretensión de obtener una refundición de las cuatro agrupaciones?... adelantémonos a repudiar esta intromisión oficialista en la vida de las instituciones gremiales del magisterio, por cuya independencia todos tenemos el deber de velar y contribuir.<sup>63</sup>

Las críticas nacidas de distintas organizaciones sindicales a las medidas del ejecutivo cobrarían mayor magnitud cuando se conoció que la unificación de las varias entidades del sector se resolvería “desde arriba” y con la intención declarada de beneficiar a una asociación impulsada por altos funcionarios públicos e importantes figuras del gobierno. En este contexto, en el ámbito nacional, en mayo de 1948, el Consejo Nacional de Educación (CNE) emitió una resolución por la que establecía que todo su personal (maestro, director, profesor especial, ayudante de servicios, empleado) estaba obligado a afiliarse a la recientemente creada Confederación del Personal Civil de la Nación (CPCN).<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> *Revista de Instrucción Primaria*, 16/4/47.

<sup>63</sup> *La Obra*, 25/4/47.

<sup>64</sup> El presidente de la Confederación del Personal Civil de la Nación era Ramón Vázquez Rouco, quien fue ampliamente inquirido por la Comisión Investigadora del Ministerio de Educación durante 1956. Según estos informes entre el 1º de



Se descontaría mensualmente en concepto de cuota social individual un peso a favor de la misma. Frente al hecho, *La Obra* fue contundente: “La obligatoriedad de esa afiliación al tal sindicato, así vasto y heterogéneo, ha sorprendido muy desagradablemente al magisterio de las escuelas nacionales”.<sup>65</sup> En primer lugar, se hacía referencia al fracaso de una anterior invitación para que los maestros se afiliaran a la Liga Argentina de Empleados Públicos (nombre anterior de la CPCN): “Las planillas de adhesión que circularon poco hace por las escuelas fueron devueltas vacías de nombre, a pesar de lo cual sobrecoge a los educadores la imposición constante de su afiliación al sindicato oficializado.” En segundo término, se explicaba que a raíz de la protesta de la Confederación de Maestros ante el Consejo se admitió el derecho de los maestros y empleados a rechazar el descuento impuesto obligatoria y compulsivamente, el cual no fue reconocido en la resolución del CNE que transcribía *La Obra*.

La oposición al proyecto sindical de la CPCN era rotunda por parte de los sindicatos no peronistas, pero la situación era más complicada para las asociaciones que se identificaban con el peronismo o que por lo menos valoraban muchas de sus medidas. Para fines de la década de 1940, se supo que la CPCN era impulsada por altos funcionarios estatales, jefes de reparticiones públicas e importantes figuras del gobierno, siendo Perón su afiliado N°1 y, desde fines de 1948, el ministro Juan Castro, su presidente. Sin embargo, pese a este respaldo, en el estudio del devenir del personal de la administración pública nacional fue demostrado que esta perspectiva no logró imponerse, encontrando su oponente más destacado en la CGT y sus organizaciones afiliadas (Contreras, 2012). El conocimiento de esta conflictividad intestina en las filas sindicales del peronismo aportó elementos para pensar de modo diferente una situación entendida inicialmente de manera excesivamente simplificada, que resumía los conflictos a la díada oficialismo – oposición.

---

enero de 1946 que ingresó como ayudante principal hasta mediados de 1949, habría tenido siete ascensos. A raíz de un sumario realizado ese año fue declarado cesante en su cargo como presidente de la CPCN y separado de la Confederación. En agosto de 1951 fue nombrado en el Ministerio de Educación con la categoría de oficial 7º, lo cual coincide con su participación en el Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Educación (SOEME) como Secretario General. Rubens Basanta, recuerda que en 1950, en el marco de la disputa intra-gremial entre la AOEE y la CPCN, cuando Mercante los convocó con la iniciativa de impulsar un proyecto de unificación, Perón los mandó a formar sindicatos por ministerios. Así, Basanta fue el encargado de organizar el SOEME (Contreras, 2012).

<sup>65</sup> “Agremiación obligatoria” *La Obra*, 25/6/48.



Una imprescindible complejización del cuadro de fuerzas en disputa, sostendremos, nos permitirá avanzar en una comprensión más profunda de aquel proceso. La multiplicidad de asociaciones actuando en el magisterio bonaerense promueve positivamente esta percepción, al mismo tiempo que nos invita a pensar en una organización sindical del sector con más de una entidad representativa de la rama, heterogeneidad que contrasta con los tan mencionados sindicatos únicos por actividad así como con las interpretaciones que analizaron la aplicación de la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Desde los orígenes del peronismo, en el transcurrir de los años encontramos actuando en el gremio docente, por lo menos, tres entidades de importancia. Una Asociación de Maestros que tendría cada vez menor repercusión en la prensa, o al menos, fuera de las notas gremiales, aunque continuó realizando sus asambleas y algunas actividades. Su lugar en la prensa, en tanto representante gremial, sería ocupado por el Sindicato de Educadores de la provincia de Buenos Aires y la delegación bonaerense del Sindicato Argentino de Maestros. Del Sindicato de Educadores, tenemos noticias en la prensa local y provincial desde comienzos de 1946, a partir de la publicación de algunas de sus demandas gremiales, así como de la invitación a participar en la presentación de iniciativas para el segundo plan quinquenal.<sup>66</sup> Asimismo, la delegación bonaerense del Sindicato Argentino de Maestros, obtuvo en 1947 su personería gremial. Hacia fines de 1950, era el único organismo gremial con personería reconocida por el Ministerio de Educación para representar al magisterio bonaerense, y en 1952 se adhirió a la CGT.<sup>67</sup> Durante el gobierno de Mercante estuvo presidido por Elvira Frías, quien desempeñó cargos como vocal del Consejo General de Educación y como docente adscripta al Ministerio de Educación.<sup>68</sup>

El Sindicato de Maestros apoyó buena parte de las medidas oficiales. Por ejemplo, en 1946 fue el único que no se opuso a la supresión de la ley 4675 y en 1952 adhirió a la medida del gobierno de la provincia de Buenos Aires que establecía como texto oficial *La Razón de mi Vida*.<sup>69</sup> Sin embargo, en el

---

<sup>66</sup> Ver entre otras notas *La Capital* 21/4/46, 9/5/46, 25/7/50, 16/12/51.

<sup>67</sup> Ver [www.trabajo.gov.ar](http://www.trabajo.gov.ar), *La Capital*, 8/11/50 y *El Día*, 3/7/52.

<sup>68</sup> Evira Frías actuó como vocal del Consejo General de Educación entre 1948 y 1949 y posteriormente como adscripta del Ministerio de Educación. Aparentemente por tensiones respecto al estatuto sancionado en 1951 fue despojada de estas funciones.

<sup>69</sup> “El Sindicato Argentino de Maestros aplaude una resolución del gobierno” *El Día* 3/7/52.



marco de la sanción del Estatuto Docente, a mediados de 1951, el Sindicato Argentino de Maestros tuvo un conflicto con las autoridades del ministerio. Un grupo de docentes por intermedio del Sindicato publicó una circular con el título “Sepa el maestro lo qué significa el Estatuto del Docente” en la que elevaban su protesta por que la nueva norma no contemplaba la equiparación de los sueldos y bonificaciones con el magisterio dependiente del gobierno nacional. Según argumentaba la oposición, a partir de dicha circular cuyos autores eran docentes adscriptos, se dictó una resolución por la cual algunos docentes, entre los que se encontraba Elvira Frias, fueron despojados de sus funciones de adscriptos y regresados a sus cargos anteriores en sus respectivas escuelas.<sup>70</sup> Así también Sofía Volpe, secretaria de la Escuela 7 de Bahía Blanca y presidenta de la delegación bahiense del Sindicato.<sup>71</sup>

Por su parte, el Sindicato de Educadores si bien no contaba con personería gremial, se entrevistó en varias oportunidades con el Ministro de Educación, César Avanza, solicitando equiparación salarial.<sup>72</sup> Según el radicalismo, se trataba de un sindicato “poco oficial”. De hecho, en 1950 presentó una serie de denuncias sobre los ascensos de jerarquías realizados en aquella fecha, solicitando que se dejaran sin efecto por “importar importantes violaciones a la Ley de Estabilidad y Escalafón del Magisterio”. De igual modo, se quejaba por los actos de presión ejercidos por los superiores jerárquicos sobre el personal docente “con el fin de obtener su afiliación a determinada entidad que usa esa forma de proselitismo.” Estas denuncias fueron llevadas a la Cámara de diputados por el sector radical.<sup>73</sup> Sin embargo, en el marco de la sanción del Estatuto Docente, a diferencia del Sindicato Argentino de Maestros, el Sindicato de Educadores presentó su apoyo al proyecto de ley y al año siguiente solicitaron a los docentes que presentaran sus propuestas a la convocatoria presidencial para el envío de sugerencias con motivo del Segundo Plan Quinquenal.<sup>74</sup>

Esta variada representación sindical era la que intentó ser revertida desde el estado a través de su proyecto de unificar a todas las entidades en la Mutual y la CPCN. Pero, el rechazó de varios de los

---

<sup>70</sup> En la nota que se publicó en el diario *El Día* el viernes 27 de julio de 1951 titulada “Docentes adscriptos al Ministerio de Educación han sido reintegrados a sus cargos” se especificaba que entre ellos que Elvira Frías, presidenta del Sindicato Argentino de Maestros, sería reintegrada al cargo de vicedirectora de la Escuela 11 de General San Martín.

<sup>71</sup> Se enumeran otros docentes que seguramente participaron en la elaboración de la nota. PBADSCD, 1951, p. 880-1.

<sup>72</sup> “Una delegación del Sindicato de Educadores Entrevista a Avanza” *El Argentino*, 16/7/49 y “Mejoras para el magisterio gestiona el Sindicato de Educadores de la Provincia” *La Capital*, 25/7/50.

<sup>73</sup> PBADSCD, 1950, p. 1513

<sup>74</sup> Ver “En una reunión de maestros se trató el proyecto del estatuto del docente en Gral. Sarmiento” *La Capital*, 26/6/51 y “Los maestros de Buenos Aires apoyan el Segundo Plan Quinquenal. Resolución del Sindicato de Educadores.” *La Capital*, 16/12/51.



sindicatos a la propuesta era más una aversión al tipo de unificación que a la unificación misma. De hecho, pocos años después, sería la propia CGT la que comenzaría a trabajar en pos de la unidad del sector. A partir de una resolución del Departamento de asuntos sindicales de la CGT, el Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires junto al Sindicato de Educadores, la Corporación Mutualista de Maestros, la Agremiación de Docentes de Escuelas Profesionales u Oficios y el Club Turista de Maestros de la provincia, fueron unificados en el Sindicato de Docentes de la provincia de Buenos Aires. Esta medida fue argumentada

en razón de la desorganización que provocara la inercia de las autoridades del Sindicato Argentino de maestros de la provincia de Buenos Aires que en razón de la formación de distintos gremios de la misma especialidad, desorientaban al sector de compañeros.<sup>75</sup>

También, en 1952, la ADA fue integrada a la CGT y con 14 delegados en el CCC se posicionaba en el séptimo lugar de importancia.<sup>76</sup> La ADA fue constituida en el ámbito nacional en 1950 con el objetivo de formar una entidad que agremiara a la totalidad de los docentes del país. En las elecciones de noviembre de 1952, se presentó una lista única por el Justicialismo encabezada por Rafael Oronás, de la cual debían elegirse 17 cargos de un total de 34 candidatos. En 1953, al igual que el Sindicato de Maestros, fue intervenida<sup>77</sup> y dos meses después cesaron en sus funciones todos los delegados de la agremiación y se convocó a elección para decidir los representantes que integrarían la asamblea que presidiría Perón.<sup>78</sup>

En el mes de noviembre se llevó a cabo un acto en el Luna Park en el que se dio por constituida la nueva organización que recibiría el nombre de Unión Docentes Argentinos (UDA).<sup>79</sup> Tanto el

---

<sup>75</sup> CGT, Memoria y Balance XXIIIº, Ejercicio 1952-1953, Buenos Aires, CGT, 1953.

<sup>76</sup> CGT, Memoria y Balance XXIIIº, Ejercicio 1952-1953, Buenos Aires, CGT, 1953.

<sup>77</sup> El 29 de junio de 1953 la CGT intervino la ADA. Ver Memoria Comisión Investigadora del Ministerio de Educación.

<sup>78</sup> En el mes de agosto de 1953 Perón expresaba que daba por terminada la ADA (*La Capital*, 14/8/53). El 15 de agosto, entonces, en la Asamblea de Maestros de Capital Federal y Gran Buenos Aires, realizada en el Luna Park, se inició el proceso de organización de la UDA. Al mes siguiente se convocaban elecciones para el 5 de octubre, con el objetivo de designar un delegado por escuela para la magna asamblea que presidiría Perón el 11 de noviembre. Según informes posteriores, la asamblea estuvo integrada aproximadamente por 10.000 docentes. *La Capital*, 26/9/53.

<sup>79</sup> Así como UPCN antes era CPCN. El día 23 de noviembre de 1953, en la cuarta sesión de deliberaciones, la Asamblea de Delegados resolvió constituir una Asociación Profesional integrada por los docentes de todas las ramas de enseñanza (Primaria, Secundaria, Técnica y de Cultura) y eligió para su denominación la sigla: UDA. Ese día también se designó la



Sindicato de Docentes de la provincia como la UDA se incorporarían a la entonces recientemente creada Central General de Profesionales (CGP).<sup>80</sup> Pero ¿por qué las asociaciones docentes que formaban parte de la CGT terminaron integrando la CGP? Consideramos que esto tiene que ver menos con una identificación de los docentes como profesionales en lugar de como trabajadores, que con una disputa entre la CGT y el gobierno peronista por encolumnar al sector en cierto sentido y no en otro. Como ha demostrado Adamovsky (2006) “el proyecto de la CGP implicaba, en términos prácticos, que las asociaciones de profesionales que formaban parte de la CGT tendrían que pasarse a otra órbita, debilitando así su poder.” Al analizar el conflicto inicial entre dos CGP, el autor ha señalado que es posible que se debiera a “una competencia entre un proyecto oficial que desde un comienzo se concibió como motorizado por el Ministerio de Educación, y un desafío de CGT en un vano intento por ganar el apoyo de Perón para dirigir la gran empresa de la organización de los profesionales.” (Adamovsky, 2006: 258).

## 5. Consideraciones finales

Los resultados de la investigación vertidos en esta ponencia nos han permitido reflexionar sobre el devenir de los docentes durante el primer gobierno peronista. Los avances logrados, por lo menos, nos permitieron poner en cuestión varios supuestos sobre la historia del sector. En primer lugar, es por lo menos discutible la ubicación de este colectivo laboral en la “clase media”, tanto porque sus salarios se asemejaban a los de los obreros como porque sus demandas y prácticas tenían mucho en común con las de una parcialidad importante del movimiento obrero. En segundo término, es también controvertida la idea que postuló la cooptación oficialista y la pasividad de la mayoría de los maestros. La ausencia de huelgas y la adhesión mayoritaria al gobierno no habrían implicado necesariamente los comportamientos citados; en cambio, señalábamos una posible participación activa y particular de los docentes en protestas y acciones propositivas para mejorar las remuneraciones y las condiciones de

---

"Comisión Redactora del Estatuto de la Entidad". El 26 de enero de 1954 se le dio forma definitiva a la UDA, con la aprobación de su Carta Magna y el nombramiento de las Autoridades Provisorias de la Institución. *El Día*, 27/1/54.

<sup>80</sup> La CGP fue fundada en septiembre de 1953. Según señala Adamovsky “el proyecto de la CGP tiene que ver con la necesidad de penetrar en sectores sociales en los que la peronización había sido débil en el mejor de los casos, o había incluso encontrado una recepción hostil.” (2006: 249). El Ministerio de Educación era el encargado de otorgar la personalidad profesional. En el caso de los docentes dependientes del gobierno de la provincia de Buenos Aires, el único representante ante la Confederación General de Profesionales era el Sindicato de Docentes. Las entidades con personería gremial eran las únicas autorizadas por la Ley de Asociaciones Profesionales para acordar con el Estado.



vida del sector, reclamamos que en ocasiones unificaban a los docentes como clase o como sector, más allá de sus diferencias políticas. Por último, disentíamos con la diferenciación maniquea que solo visualizó obsecuentes al gobierno y acérrimos opositores antiperonistas que resistieron las presiones de los ejecutivos nacionales y provinciales, al mismo tiempo que reseñamos varias posiciones intermedias, mediadas por la coyuntura política, donde, por ejemplo, la CGT no resultó ser tan “obsecuente”, ni los no peronistas tan acérrimos opositores. La distinción de estos comportamientos nos ha llevado a complejizar la imagen que sólo se detuvo en la observación de la díada peronismo-antiperonismo, y constituye al menos un primer indicador para comenzar a repensar las interpretaciones que inicialmente han caracterizado a las organizaciones sindicales docentes durante el gobierno peronista.

## Bibliografía

- ACHA, Omar (2008) “*Las huelgas bancarias, de Perón a Frondizi (1945-1962). Contribución a la historia de las clases sociales en la argentina*”, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.
- ADAMOVSKY, Ezequiel (2006) “El régimen peronista y la Confederación General de Profesionales” en *Desarrollo Económico*, vol. 46, N° 182.
- AELO, Oscar (2004) “Apogeo y ocaso de un equipo dirigente: el peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1947-1951”, en *Desarrollo Económico*, N° 173, vol. 44, Bs. As.
- BALDUZZI, Juan y VÁZQUEZ, Silvia Andrea (2000). *De apóstoles a trabajadores: luchas por la unidad sindical docente, 1957-1973*. Buenos Aires: CTERA.
- BERROTARÁN, Patricia (2003) *Del Plan a la planificación. El estado durante la época peronista*, Buenos Aires, Imago Mundi.
- CAMPIONE, Daniel (2003) *Prolegómenos del peronismo. Los cambios en el Estado Nacional 1943-1946*. Buenos Aires, FISyP, Manuel Suárez Ed.
- CONTRERAS, Gustavo (2012): *Movimiento obrero, sindicalismo y política durante el primer gobierno peronista*, Tesis de Doctorado, Inédita, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- CONTRERAS, Gustavo (2010) “La organización sindical del personal de la administración pública nacional durante el primer gobierno peronista (1946 -1955). Acuerdos, conflictos y disputas” en *Segundo Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-1976)*, UNTREF.
- CONTRERAS, Gustavo (2008): “En río revuelto ganancia de pescador El gremio marítimo y el peronismo. Un estudio de la huelga de 1950”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales N° 1*, Mar del Plata, GESMar.
- DEL CAMPO, Hugo (2005 [1983]) *Sindicalismo y peronismo. Los comienzos de un vínculo perdurable*, Bs. As., SXXI.



- DI TELLA, Torcuato (2003): *Perón y los sindicatos. El inicio de una relación conflictiva*, Buenos Aires, Ariel, 2003
- DONAIRE, Ricardo (2009) *La clase social de los docentes. Condiciones de vida y trabajo en Argentina desde la colonia hasta nuestros días*. Buenos Aires, CTERA.
- DOYON, Louise (2006 [1978]) *Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- ESCUDE, Carlos (1990) *El fracaso del proyecto argentino. Educación e ideología*, Buenos Aires, Ed. Tesis/Inst. T. Di Tella.
- GINDIN, Julián (2010) “Sobre las asociaciones docentes a comienzos del siglo XX” en *Seminario Internacional da Rede de Pesquisadores sobre Associativismo e Sindicalismo dos Trabalhadores em Educacao*, Río de Janeiro.
- HALPERÍN DONGUI, Tulio (1972) *La democracia de masas*, Paidós, Buenos Aires.
- HOROWITZ, Joel (2007) “Patrones y clientes: El empleo Municipal en el Buenos Aires de los primeros gobiernos radicales (1916 – 1930)”, *Desarrollo Económico N° 184*.
- GVIRTZ, Silvina (1999) “La politización de los contenidos escolares y la respuesta de los docentes primarios en los primeros gobiernos de Perón- Argentina 1949-1955”, en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol. 10, núm. 1.
- IZQUIERDO, Roberto (2008) *Tiempo de trabajadores. Los obreros del tabaco*, Bs. As., Imago Mundi.
- LITTLE, Walter (1979) “La organización obrera peronista y el Estado peronista, 1943-1955”, *Desarrollo Económico N° 75*, Buenos Aires.
- LVOVICH, Daniel (2006) “Sindicatos y empresarios frente al problema de la seguridad social en los albores del peronismo”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan (compiladores.): *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina 1870 – 1952*, Bs. As., Prometeo.
- MACKINNON Moira (2002) *Los años formativos del Partido Peronista*, Buenos Aires, Siglo XXI-Instituto Di Tella.
- MAINWARING, Scott (1982) “El movimiento obrero y el peronismo, 1952 -1955”, *Desarrollo Económico N° 84*, Buenos Aires.
- MARCILESE, José (2010) “El sindicalismo ferroviario durante el primer peronismo. El caso de la Unión Ferroviaria de Bahía Blanca”, *IX Jornadas Nacionales – VI Latinoamericanas Hacer la Historia*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.
- MELÓN PIRRO, Julio y QUIROGA, Nicolás (comps.) (2006) *El peronismo Bonaerense. Partido y prácticas políticas 1946-1955*. Mar del Plata, Suárez-UNMdP.
- MURMIS, Miguel y PORTANTIERO, Juan Carlos (1970) *Estudios sobre los orígenes del peronismo*, Buenos Aires, siglo XXI.
- NIETO, Agustín (2008) “Conflictos obreros durante el peronismo. Mar del Plata, 1946-1948”, *VII° Jornadas del Departamento de Historia*, Facultad de Humanidades, UNMdP.
- PUIGGRÓS, Adriana (1993) *Peronismo: Cultura política y Educación (1943-1955)* Bs. As., Galerna.
- REIN, Raanan (1998) *Peronismo, populismo y política Argentina, 1943-1955*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano.
- RUBINSTEIN, Gustavo (2005): *Los sindicatos azucareros en los orígenes del peronismo tucumano*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- TEDESCO, Juan Carlos (1980) "La educación argentina entre 1930 y 1955" en *Primera Historia Integral*. CEAL, Buenos Aires.





- TISSEMBAUM, Mariano (1951) “La huelga y el lock-out ante el derecho”, en AAVV: *La huelga. La acción gremial y sus aspectos jurídicos sociales en América y Europa*, Tomo I, Ed. Instituto del derecho del trabajo, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.
- TORRADO, Susana (1991) *Estructura social de la Argentina 1945 -1983*, Buenos Aires, De la Flor.
- TORRE, Juan Carlos (1990) *La vieja guardia sindical y Perón. Sobre los orígenes del peronismo*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, Instituto Torcuato Di Tella.